



CONTRATO

DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS - DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3853-15-L116)

En Río Bueno, a 14 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.201.000-0, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, Profesor, Soltero, R.U.T.: **8.818.022-4**, domiciliado en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y por otra parte el Sr. **GABRIEL RAMÓN RATHGEB SANTA MARIA**, RUT.: **Nº 11.353.995-K**, con domicilio en Pasaje Lovera, Parcela 6 El Arenal, Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Mediante Decreto Exento Nº 3.426 de fecha 08.09.2016, se adjudicó la Licitación Pública Nº **3853-15-L116**, denominada "**CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", para el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, al oferente Sr. **GABRIEL RAMÓN RATHGEB SANTA MARÍA**.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud Municipal, contratará los servicios de Sr. Gabriel Rathgeb Santa María, desde el **14 de Septiembre de 2016 al 14 de Septiembre del 2017**, pudiendo renovarse por una sola vez por igual período y sucesivo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito y con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación su voluntad de ponerle término

TERCERO : Por medio del presente instrumento, el oferente Sr. Gabriel Rathgeb Santa María, se compromete a efectuar los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, y en conformidad a su oferta presentada en la licitación Pública Nº 3853-15-L116, lo siguiente:

- a) Prestar servicio de transporte oportuno y expedito, para el traslado dentro y fuera del radio urbano, una vez emitida la solicitud.
- b) El tiempo de respuesta para la confirmación y entrega de los servicios solicitados por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, no podrá ser superior a 02 horas para la confirmación, a contar desde la solicitud efectuada por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.
- c) El proveedor adjudicado debe hacerse responsable de cualquier imprevisto ocurrido durante el trayecto entre la ciudad de origen y destino, de los seguros, permisos de circulación tanto del vehículo como de los conductores correspondientes y pasajeros, y deberá mantenerlos siempre vigentes.
- d) El traslado de los usuarios funcionarios de Salud Municipal, se debe realizar en un servicio de transporte de calidad.
- e) El vehículo debe encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de higiene y seguridad y cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley de tránsito.



- f) El conductor debe poseer la licencia de conducir requerida legalmente para este tipo de viajes.
- g) Cualquier imprevisto ocurrido durante el servicio prestado (los viajes), será de exclusiva responsabilidad del proveedor o de la empresa adjudicada, quien deberá hacerse cargo de los costos que estos puedan generar.
- h) El proveedor adjudicado responderá ante el Departamento de Salud Municipal, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente.

CUARTO : Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable a la empresa, que no amerite el término inmediato del Contrato, la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, podrá sancionar a la empresa adjudicataria de acuerdo a la siguiente tabla. Las Multas se notificarán mediante oficio por la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

FALTA	MULTA
Retraso en la entrega de los servicios	2 UTM
Incumplimiento grave en la calidad de los servicios	2 UTM

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La presentación deberá efectuarse al Coordinador de la Propuesta. La resolución del Alcalde será comunicada por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

QUINTO : El presente Contrato se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las cuales forman parte del mismo dándose por expresamente reproducidas.

SEXTO : Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO : Todos los gastos derivados de la suscripción del presente Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente.

OCTAVO : El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando en poder la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud (3), y (1) del Sr. Gabriel Rathgeb Santa María, dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


GABRIEL RAMÓN RATHGEB SANTA MARÍA
RUT.: 11.353.995-K



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE